



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ROBLEDO DEL MAZO

Por acuerdo del pleno de éste Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2016, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio del año 2016.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado segundo del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso. En previsión de que no existan reclamaciones y resulte definitivo, se publica resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

ANEXO I: PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO DE 2016

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	231.588,76
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	179.790,00
3.	Gastos financieros	9.150,00
4.	Transfer. Corrientes	2.700,00
	Total gasto corriente.....	423.228,76
6.	Inversiones reales	122.025,25
	Total gasto capital	122.025,25
	Total gastos no financieros	545.254,26
9.	Pasivos financieros	15.520,00
	Total gastos financieros.....	15.520,00
	Total.....	560.774,26

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	85.400,00
2.	Impuestos indirectos.....	3.880,00
3.	Tasas otros ingresos.....	119.150,00
4.	Transf. corrientes.....	146.781,26
5.	Ingresos patrimoniales	99.200,00
	Total ingreso corriente.....	454.411,26
7.	Transf. de capital	106.363,00
	Total ingreso capital	106.363,00
	Total ingresos no financieros	560.774,26
	Total ingresos.....	560.774,26

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de éste Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

ANEXO II: PLANTILLA DE PERSONAL

1) Personal funcionario:

Puesto	Grupo	Salario Base	Antigüedad	C.Destino	C.Específico y Productividad	Paga Extra
Secretaría-Intervención	A1	Vacante	Vacante	Vacante	Vacante	Vacante
Peón Servicios Múltiples	E	548,47X14	13,47 (2x13,47)	321,05 Nivel 14	1.003,95	

2) Personal laboral:

Servicio	Puesto	Salarios	
Oficinas MCEs	Auxiliar Admvo.		Convenio Colectivo
Servicio Ayuda Domicilio	Auxiliares (6)		Precio hora Consejería Bienestar Social
Centro de día	Auxiliares (2)		Convenio Colectivo
P.Z.R.D. 2016	Peones/as (1)		S.M.I.
Limpieza	Peones/as (3)		S.M.I.
Plan Extraordinario Empleo	Peones/as (1)		Convenio Colectivo



Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de éste edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Robledo del Mazo 1 de abril de 2015.- La Alcaldesa, Ana Belén Galán Elez.

N.º 1.-2067